



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 715

RADICADO N° 2014-00107-00

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito obrante a consecutivo 02 de la carpeta virtual, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

Previo a acceder a requerir al Cajero Pagador de EMPRESA COMERCIALIZADORA AGROSIGO S.A.S., la parte actora deberá aportar prueba sumaria del recibo por parte de la sociedad señalada, del oficio No. 2598 contentivo de la medida de embargo, toda vez que no reposa en el expediente, prueba de ello.

De otro lado, se DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la señora SILVIA POSADA JOHN WILLINGTON identificada con C.C. 1.026.142.782, como empleada al servicio de TRES TRIGOS S.A.S.

Ofíciase en tal sentido a los Cajeros Pagador de dichas entidades, informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta #0536002041001, so pena de dar aplicación al num. 9 del art. 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGUI

OFICIO N° 533/2014/00107/00

29 de junio de 2.021

Señores

CAJERO PAGADOR

TRES TRIGOS S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

NIT. 890.907.489-0

DEMANDADO: SILVIA POSADA JOHN WILLINGTON C.C. 1.026.142.782

Respetados señores

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120140010700.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria